

## Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua

## Capitulo I. De la información Pública de Oficio



Art. 20.- Todo ente público deberá transparentar la siguiente información pública de oficio:

Fracción XX.- Los montos, criterios, convocatorias y a quienes se les entregue, por cualquier motivo, recursos políticos, así como los informes que se generen sobre el uso y destino de los recursos.

Fecha de actualización: 31 de Diciembre del 2016

## RECURSOS PÚBLICOS ENTREGADOS ATENCIÓN CIUDADANA

EL CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONOMETROS NO CUENTA CON NINGÚN PROGRAMA EN EL CUAL ENTREGUE RECURSOS PÚBLICOS.